

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidos en la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, esta Delegación Provincial de Huelva

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de inicio del trámite de subsanación de solicitudes, de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (Convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Acuerdo, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en el mencionado Acuerdo se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 26 de febrero de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas correspondientes al ejercicio 2009.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad 6 (FFI), Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 24 de febrero de 2009 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, y en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 24 de febrero de 2009.- El Delegado, Antonio Souvión Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa que se cita, correspondiente al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura e investigación en materia de turismo, esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, y en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

Málaga, 5 de marzo de 2009.- El Delegado, Antonio Souvión Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidos en la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, esta Delegación Provincial de Sevilla